



**Nombre de alumno: GABRIELA GLZ  
VAZQUEZ**

**Nombre del profesor: JOSE ELIAS  
MARTINEZ CRUZ**

**Nombre del trabajo: MAPA  
CONSEPTUALES**

**Materia: DELITOS ESPECIALES**

**Grado: 4TO CUATRIMESTRE**

**Grupo: LDE08SSC0919-E**

# Delitos cometidos por servidores públicos

## CONDUCTA

Ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión, sin haber tomado posesión legítima o sin llenar todos los requisitos legales por parte de un particular. Funciones de un empleo, cargo o comisión después de notificado sobre la revocación de su nombramiento o de la suspensión o destitución.

## AUSENCIA DE CONDUCTA

Existe un acto involuntario, cuando no se puede determinar un vínculo entre el elemento objetivo y el de voluntad de la conducta, y, al hablar de una ausencia de conducta, necesariamente se habla de una falta de delito.

## TIPICIDAD

Está se presentara cuando el sujeto activo por medio de la violencia física o moral realice copula con persona de cualquier sexo; o cuando introduzca por vía anal o vaginal cualquier objeto distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere su sexo del ofendido.

## ATIPICIDAD

Al no realizarse el hecho por los medios comisivos específicamente señalados por la ley. Si faltan los elementos subjetivos del injusto legalmente exigidos. Cuando se realice el ilícito supuestamente por violencia moral, pero en realidad no haya concurrido en su ejecución de la misma.

## ANTI JURICIDAD

En este delito, se ve claramente la noción de lo que es contrario a derecho. Contrariar la voluntad y libertad de una persona para copular con ella, estando prevista dicha conducta en una norma penal, indica el rasgo de atentado contra el derecho.

## CAUSAS DE JUSTIFICACION

En este delito no se presenta ninguna. Como se indicó al estudiar el problema del sujeto pasivo, algunos juristas consideran que no puede existir la violación entre cónyuges. Quienes sostienen este criterio (no compartido por nosotros) señalan que en dicha hipótesis se presenta una causa justificación: el ejercicio de un "derecho", el cual, como se apuntó, nuestra opinión no existe, por tanto lo, que se configura es los antijuridicidad

## CULPABILIDAD

El ilícito de violación es doloso, debido que para su ejecución requiere de la plena voluntad del agente; por consiguiente, no cabe la realización culposa, porque el sujeto activo coacciona a la víctima, utilizando la violencia física o moral para lograr su fin funesto.

## CAUSAS DE INCULPABILIDAD

En este tipo de delito no se presenta la figura de la inculpabilidad. Sólo teóricamente estimarnos que podría ocurrir el error de hecho esencial e invencible, por creer muy difícil que pueda existir realmente.

## PUNIBILIDAD

En torno a los menores de edad, algunos penalistas han optado por estimarlos como inimputables, considerándolos de esta forma al igual de los individuos que padecen algún trastorno mental. Se hace una excepción, en cuanto a los individuos que por su real minoría de edad (infantes) no son capaces de comprender sus actos. libres en su causa se activo, para lograr su acción.

## EXCUSAS ABSOLUTAS

La incapacidad. Se presenta en aquellas personas que por su mínima edad no pueden discernir del bien o del mal, es decir, no saben cual será el resultado de sus acciones. Trastorno Mental Transitorio. Se presentará en el delito de violación, cuando es cometido por un sujeto con alguna enfermedad psicológica eventual, que le impida actuar con voluntad

# DELITOS EN CONTRA DE SALUD PÚBLICA

## CONDUCTA

Los elementos de la conducta son: Un acto positivo o negativo (acción u omisión). Un resultado. Una relación causal entre la conducta y el resultado. La conducta se manifiesta a través de la acción o de la omisión. De esta forma la conducta de acción cuenta con tres elementos: Movimiento externo. Resultado y Nexo causal.

## AUSENCIA DE CONDUCTA

de la existencia de una conducta típica o delictiva determinada, la que se manifestará a través de la acción o de la omisión. Se considera que la conducta típica ha sido denominada; acción, hecho, acto o comportamiento.

## TIPICIDAD

Falta electoral es algo que corresponde decidir al propio legislador, atendiendo a los criterios que estime oportunos en cada momento, criterios.

## ATIPICIDAD

Se concibe la culpabilidad como una relación o nexo psicológico entre el autor y el hecho delictivo; es decir un nexo psíquico que explica el resultado típico.

## ANTI JURICIDAD

Civil implica la contradicción de la norma jurídica; en cambio, la antijuricidad en el campo del Derecho Penal, requiere de la adecuación de la conducta al tipo, atacando los fines de la norma.

## CAUSAS DE JUSTIFICACION

Se concibe a la culpabilidad como un reproche hecho al autor de delito respecto de su conducta antijurídica. Esta teoría establece que el sujeto es culpable porque le era exigible una conducta diferente a la que realizó.

## CULPABILIDAD

Proporcione documentos o información falsa al Registro Nacional de Ciudadanos para obtener el documento que la acredite.

## CAUSAS DE INCULPABILIDAD

aquella conducta a la que se tiene la posibilidad de aplicar una pena (dependiendo de ciertas circunstancias), en el terreno de la coerción materialmente penal no es una característica del delito, sino el resultado de la existencia de una conducta típica, antijurídica y culpable que cumple determinadas condiciones.

## PUNIBILIDAD

En no pocas ocasiones, la ley no puede realizar precisiones, pero en materia Fiscal la generalidad es la existencia de disposiciones de alguna manera claras en cuanto en cuanto al contenido de deber y la forma, lugar y tiempo en que debe cumplirse

## EXCUSAS ABSOLUTAS

Por el contrario, el contrabando técnico va acompañado del engaño (inducir al error que es hacer caer en una falsa apreciación de la realidad). Es decir, se busca en la mente de la autoridad, una apreciación distinta de las mercancías que se están importando, variando su cantidad o calidad.

# Fuentes

Materia Delitos Especiales. Maestría En Ciencias Penales\ Materia Delitos Especiales. Maestría En Ciencias Penales Licenciado: Emmanuel Benito Cos Arámbula.

Pdf de DELITOS ELECTORALES Y EN MATERIA DE REGISTRO NACIONAL DE CIUDADANOS DE LA UNIVERSIDAD UNAM